



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025.-

DÍA: 10 DE MARZO DE 2025

HORA: 19:00

LUGAR: CASA CONSISTORIAL DE BELLÚS

HORA DE COMIENZO: 19:00 H

HORA DE FINALIZACIÓN: 19:40 H

CONVOCATORIA: PRIMERA

Al objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria del Pleno Municipal, se reúnen en sesión pública en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa-Presidenta, Dña. SUSANA NAVARRO FERRANDO (PP) y los Concejales:

D^a. ANA HUGUET ESPARZA (PP)
D. GONZALO FERRERO NAVARRO (PP)
D^a. M^a CARMEN TUDELA RAMIREZ (PP)
D^a. MARGARITA INÉS TOLSÁ FRANCÉS (PSOE)

Se excusa la asistencia de la concejal D^a. M^a NIEVES BIZARRO MOLINA (PP)
Y D. ALEJANDRO ARTURO ZARCO JUSTICIA (PP) por motivos laborales.

Que constituyen quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y tratar sobre los asuntos que constan en el orden del día que, junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra, les ha sido entregado de forma reglamentaria.

Actúa como Secretaria Dña. MARIA VILA DONATO, quien extiende acta de la presente sesión, haciendo constar, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, “*la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.*”

I.- PARTE RESOLUTIVA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1. ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

1



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Vista que la resolución de convocatoria del pleno la cual se propone la aprobación de la sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2024.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, el acta de la sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2024, se ha remitido juntamente con la convocatoria de esta sesión a todos los/as concejales/as para su conocimiento.

No habiendo ninguna alegación o reparo al contenido del acta, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

2. ASUNTOS ORDINARIOS:

2.1. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 POR REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN POR PARTE DE DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EXPEDIENTE 354/2024)

“Visto que en sesión plenaria de 18 de noviembre de 2024 el Ayuntamiento de Bellús aprobó el Presupuesto del ejercicio 2025 y sus correspondientes anexos.

Visto que en fecha 2 de enero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 1. el edicto de aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2025

Visto el Registro de entrada núm.45/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, por el cual se solicita la modificación del acuerdo por el que se aprueba con carácter definitivo el Presupuesto de la corporación del ejercicio 2025, a efectos de cumplir con los límites presupuestarios del artículo 19 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de los presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto que los incrementos de mayor significación en las dotaciones presupuestarias del Capítulo I del Presupuesto del ejercicio 2025 han venido motivados por:

A) Incremento para dotar con un funcionario interino la plaza vacante de auxiliar administrativo, que supone un incremento de 23.689,80 € correspondiente a las retribuciones y 7.895,64 € correspondiente a la Seguridad Social, lo que hace un total de 31.585,44 €

El Ayuntamiento de Bellús cuenta en la plantilla de personal, en el área de administración general, con una auxiliar administrativa (Grupo C2) y una Secretaría-Interventora (Grupo A1).

Visto el incremento en el volumen de tareas y gestiones por la Alcaldía-Presidencia se ha aprobado recientemente un Programa Temporal de Refuerzo en el área de subvenciones, recursos humanos y servicios públicos de este Ayuntamiento con la

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

intención de proceder al nombramiento de un funcionario interino por programas mediante el correspondiente proceso de selección, siguiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

La implementación del presente programa surge principalmente por la necesidad derivada de la gestión de Fondos Europeos PRTR-Next Generation, con la finalidad de no paralizar el resto de expedientes, procedimientos y tareas que se vienen realizando desde la administración de este Ayuntamiento, debido a la sobrecarga de trabajo que supone la solicitud, estudio, tramitación, contratación y posterior justificación de estas subvenciones.

Se trata, en definitiva, de la creación de una plaza de funcionario interino por programa para la atención de necesidades concretas y específicas, con una duración concreta, por lo que se considera justificado el incremento.

B) Incremento del complemento de destino de un nivel 16 a un nivel 18 de una funcionaria de carrera de la corporación, lo que supone un incremento retributivo de ochocientos noventa y tres euros con treinta céntimos de euro (893,30 euros), lo que supone un incremento de 13,51%

Visto BOP núm.195 de fecha 18 de agosto de 2014 por el cual se anuncia la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de empleo para cubrir el puesto de auxiliar administrativo/a con nombramiento como funcionario/a interino/a de este Ayuntamiento, para el cual las funciones a desempeñar con un complemento de destino nivel 16 son las siguientes:

“La singularidad del puesto, único en el ayuntamiento, aconseja, por atender al principio de transparencia, recoger en las presentes, con cierta especificidad, algunas de las funciones que no recaen usualmente en un solo funcionario en municipios de mayor tamaño y que justifican una adecuada formación pues aunque el volumen es muy reducido, en cuanto a la carga de cada función, su variedad es muy significativa. Para su mejor desempeño se deberá acudir a los itinerarios formativos que se dispongan. Cada una de estas funciones se corresponden por las desempeñadas efectivamente desde la creación de la plaza.

Especialmente significativas:

- *Atención al público y comunicaciones.*
- *Desempeño de la secretaría del Juzgado de Paz.*
- *Difusión de bandos y edictos, locales y en sede electrónica.*
- *Mecanización contable.*
- *Copias de seguridad y aplicaciones informáticas.*





FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

- A cargo de registros generales, registro de facturas, padrones fiscales y archivos con responsabilidad acorde al puesto de conformidad con la LOPD.
- Tramitación padrón de habitantes
- Carga y descarga de estadísticas, ficheros, portafirmas, carpetas electrónicas, órdenes de transferencia y datos en las plataformas en la propia y en las del resto de administraciones públicas, y empresas, que por la actividad habitual del ayuntamiento se requiera, en general tele tramitación.
- Aquellas otras que se le encomienden en relación con su cometido adecuadas a lo previsto en el artículo 169.1.del Texto refundido 781/1986.”

Vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se llevaron a cabo los correspondientes procesos de estabilización de empleo temporal.

La realidad de municipios pequeños de 300 habitantes es que las funciones y el volumen de trabajo de esta plaza de auxiliar administrativa son muchas más de las especificadas en las bases, de toda índole, siendo entre otras las siguientes:

- Ejercer el puesto de tesorería de este Ayuntamiento.
- Contabilización de toda clase de operaciones presupuestarias o extrapresupuestarias, tramitación de expedientes de modificación de crédito, liquidación de ejercicios contables, así como apertura del ejercicio contable.
- Control de facturas.
- Asistir en la elaboración de los presupuestos anuales.
- Control de Personal, altas y bajas en programas de empleo del Labora.
- Tramitación de subvenciones (solicitud y justificaciones)
- Tramitación de expedientes de contratación, formando parte de la mesa de contratación (Secretaría de la Mesa), así como manejo de la Plataforma de Contratación del Estado.
- Tramitación de expedientes urbanísticos, de declaraciones responsables de obra, licencias de obras mayores, licencias de actividad, etc.
- Notificaciones a interesados y envío de edictos a los correspondientes boletines y diarios oficiales de la Provincia, Comunidad autónoma y a nivel Estatal.
- Remisión de actas y certificados de acuerdos de pleno a las diferentes entidades.
- Asistencia en la remisión de información trimestral al Ministerio, así como el la rendición de cuentas, contratos y convenios.
- Información catastral.
- Elaboración del padrón de vehículos y de la tasa de recogida de basura domiciliaria.
- Actualización del inventario de bienes.
- Tramitación de los diferentes planes como Igualdad, PMUS, PACES, PUAM, Agenda Urbana, Plan de Control de Colonias Felinas...
- Organización de las diferentes actividades culturales, festivas y deportivas.
- Tramitación de denuncias ambientales en materia de vertidos, residuos, etc.
- Control de residuos del municipio de Bellús en cuanto a las diferentes fracciones de residuos (orgánica, resto, papel cartón, envases y vidrio).

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

- *Asumir las funciones de Secretaria-Interventora Acctal. en caso de ausencia de la misma.*

El cambio de nivel en este puesto se ha realizado atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad de los servicios que presta, por lo que se considera debidamente justificado.

C) Incremento de setecientos cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos de euros (748,50 €) lo que supone un incremento de 6,16% en las retribuciones al personal de limpieza.

Este aumento viene dado por el incremento de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento en el ejercicio 2024 (2,50%), así como el incremento del salario mínimo interprofesional para el año 2025 (4,41%). Por ello, se considera debidamente justificado.

D) Incremento de cuatro mil tres euros con setenta y cinco céntimos de euro (4.003,75 €) lo que supone un incremento del 15,40% correspondiente a las retribuciones de peón de mantenimiento.

Este incremento previsto para el 2025 es debido a que el actual peón de mantenimiento va a solicitar la jubilación durante el presente año, por lo tanto, por parte de la Corporación, se estimó procedente contemplar en el presupuesto la parte de salario y seguridad social correspondiente a dos meses para el relevo por parte de la persona que resulte nombrada en esta plaza, tras el correspondiente proceso de selección de personal que el Ayuntamiento de Bellús tiene previsto convocar en breve.

Debido a los problemas que se plantean con el relevo generacional y con el objetivo de asegurar la transferencia del conocimiento adquirido por este personal de mantenimiento, se estimó conveniente que ambos trabajadores pudieran coincidir durante un periodo de dos meses para transmitir dichos conocimientos.

Ahora bien, visto que en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Bellús solo hay prevista una plaza de peón de mantenimiento, y ante la imposibilidad de llevar a cabo lo dicho anteriormente, se propone que se proceda a la anulación del incremento previsto por la cantidad de 4.003,75 € y se proceda a declarar el crédito NO disponible mediante la tramitación del correspondiente Acuerdo de No Disponibilidad de Crédito

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las competencias que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

5



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

PRIMERO: Declarar la no disponibilidad de crédito por el importe correspondiente a 4.003,75 euros en la aplicación presupuestaria 170.13100 "Retribuciones Peón Mantenimiento" por no proceder la dotación adicional de crédito prevista para contratación temporal por relevo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana, Secretaría General-Asuntos Jurídicos. "

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

2.2. PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DÑA. SUSANA NAVARRO FERRANDO, RELATIVA A LAS FESTIVIDADES LOCALES 2026 (EXPT 75/2025)

"VISTO lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1.995 que dispone "2. Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso, se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España."

VISTA la comunicación de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo por la que se solicita que este Ayuntamiento remita el acuerdo del Pleno de la Corporación de Bellús sobre la propuesta de las dos festividades locales que habrán de celebrarse durante el año 2026.

Por la presente, propongo al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar como Festividades Locales, con carácter retribuido y no recuperable, de esta localidad para el próximo año 2026 los días:

- 13 de abril de 2026 (Festividad de Sant Vicent Ferrer).
- 14 de septiembre del 2026 (Festividad de Santos de la Piedra).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones competentes en la materia a los efectos oportunos."

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

No habiendo ninguna alegación a la propuesta de la Alcaldía, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los miembros presentes.

3. ASUNTOS DE URGENCIA (ARTS. 83 y 94.1 ROF)

La señora Alcaldesa-Presidenta, Dña. Susana Navarro Ferrando, expone que es necesario proponer este punto sobre la modificación del PGOU, ya que no se ha puesto en el orden del día por que estaba pendiente de informe técnico y el día 6 de marzo se recibió el informe técnico favorable.

No habiendo ninguna alegación o reparo a inclusión de este punto a la celebración de la sesión ordinaria del pleno, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

“PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN NUM 4 PGOU

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de modificar el Plan General de Bellús con la finalidad de establecer una regulación diferente en las ordenanzas generales de la edificación, en concreto en lo relativo a alturas y aparcamientos.

Visto que se trata de una modificación de carácter normativo, sobre la ordenanza de la edificación, por tanto tiene alcance sobre la ordenación pormenorizada en suelo urbano y suelo urbanizable en desarrollo del planeamiento evaluado previamente.

Se considera necesaria la siguiente modificación núm. 4 del Plan General de Bellús:

Tipo de instrumento	<i>Modificación de planeamiento de carácter normativo, sobre las ordenanzas de la edificación, y sin alcance gráfico sobre la ordenación.</i>
Nº de modificación	<i>Modificación Puntual nº4 del PGOU</i>
Ámbito:	<i>Bellús</i>
Objeto:	<i>La finalidad de la modificación de planeamiento es establecer una regulación diferente en las ordenanzas generales de la edificación, en lo relativo a alturas y aparcamientos.</i>
Causas:	<i>El Equipo de Gobierno Municipal quiere modificar las normas generales de edificación sobre el aparcamiento y el número mínimo de plantas.</i>

La modificación normativa propuesta supone:





FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

- En la redacción del artículo 6.2. punto 5. Aparcamientos, indicar que se dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente según el CTE sobre aparcamiento en la edificación, y en la legislación urbanística sobre reserva de aparcamiento.

- En la redacción del artículo 6.2. punto 13. Número mínimo de plantas, de las normas urbanísticas, eliminar la obligatoriedad de construir una altura menor que la permitida, en las zonas de uso dominante residencial, de cualquier sistema de ordenación y tipología edificatoria (ACA-Ampliación de Casco, ADO-Viviendas Aisladas Y AIS-Viviendas Aisladas), excepto en la zona de Núcleo histórico (NUH) que mantiene la regulación actual.

Visto lo dispuesto en el artículo 51.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP) en el que se regulan las actuaciones previas a la redacción del instrumento de planeamiento y según el cual:

“ 3. Ahora bien, no será necesario efectuar la consulta previa en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de modificaciones puntuales que regulen aspectos parciales del plan que se modifique.

b) Cuando se trate de instrumentos de planeamiento de desarrollo parcial del planeamiento general que puedan ser promovidos por las y los particulares.

c) Cuando concurren graves razones de interés público que lo justifiquen.”

Visto el informe emitido por la Arquitecta municipal de fecha 6 de marzo de 2025, mediante el cual se realiza la comprobación establecida en el artículo 52.3 del TRLOTUP, sobre la documentación relativa al **borrador de la Modificación núm. 4 del plan General de Bellús y el Documento inicial estratégico**, que se adjunta a la presente propuesta.

Visto que al tratarse de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.3 apartado a), **no es necesario efectuar la consulta pública previa.**

Por todo ello y, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, se propone al Pleno, como órgano sustantivo, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar al órgano ambiental de acuerdo con el artículo 52 del TRLOTUP que inicie el procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación nº 4 del PGOU de Bellús referente a la modificación de carácter normativo del artículo 6.2 apartados 5.b sobre aparcamientos y el 13 sobre el número mínimo de plantas.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

8



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

SEGUNDO. Remitir al órgano ambiental y territorial el borrador de la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana y el documento inicial estratégico, junto con toda la documentación que la acompaña, una vez comprobado que se ajusta a lo establecido legalmente (art.50 TRLOTUP), en los términos establecidos en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio.

TERCERO. Que, recibida la evaluación ambiental y territorial estratégica y realizados todos los trámites anteriores, se remita el expediente a la Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

CUARTO. Que, incorporado el informe-propuesta de la Secretaría, se dé traslado del expediente al órgano promotor para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

No habiendo ninguna alegación o reparo a la celebración urgente de la sesión extraordinaria del pleno, la misma se aprueba por UNANIMIDAD de votos a favor de los miembros presentes.

PARTE DE CONTROL

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

II.A).- ALCALDÍA:

1.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROF).

Resoluciones de la Alcaldía del número 346/2024 al número 75/2025

Descripción
Resolución Nº75 de 04/03/2025: RESOL SUSPENSIÓN CLASES 5 MARZO
Resolución Nº74 de 04/03/2025: RESOL SUSPENSIÓN CLASES
Resolución Nº73 de 04/03/2025: RESOLUCION VACACIONES ANA
Resolución Nº72 de 04/03/2025: APROBACIÓN SEGUNDA CERTIFICACIÓN ADECUACIÓN BARRANCO BELLUS
Resolución Nº71 de 03/03/2025: RESOLUCION GESFOSO 23
Resolución Nº70 de 03/03/2025: RESOLUCIÓN INFORME DESFAVORABLE BELLUS I
Resolución Nº69 de 03/03/2025: RESOLUCIÓN INFORME DESFAVORABLE BELLUS II
Resolución Nº68 de 03/03/2025: RESOLUCION RP NUM 9
Resolución Nº67 de 03/03/2025: RESOLUCION TAPAS NICHOS
Resolución Nº66 de 27/02/2025: RESOLUCIÓN LICENCIA OBRAS IBERDROLA
Resolución Nº65 de 27/02/2025: RESOL APROBACIÓN PADRON VEHICULOS 2025
Resolución Nº64 de 27/02/2025: RP NUM 8 NOMINAS FEBRERO

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº63 de 27/02/2025: RESOLUCION SUBV CUOTA CONSORCIO BOMBEROS
Resolución Nº62 de 24/02/2025: RESOLUCION BACKUP NUBE
Resolución Nº61 de 24/02/2025: RESOLUCION SERVIDOR
Resolución Nº60 de 24/02/2025: RESOLUCION CALENTADOR BAR DEL POBLE
Resolución Nº59 de 24/02/2025: RESOLUCIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA C SAN GREGORIO 2
Resolución Nº58 de 17/02/2025: RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN POL 7 PARCELA 3
Resolución Nº57 de 17/02/2025: APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
Resolución Nº56 de 17/02/2025: RESOLUCION RECTIFICACION ERROR REDACCION PROYECTO VIAS CICLOPEATONA
Resolución Nº55 de 17/02/2025: RESOLUCION SENYAL FORN
Resolución Nº54 de 17/02/2025: RESOLUCION RP NUM 7
Resolución Nº53 de 12/02/2025: RESOLUCION PLAN SEGURIDAD RECUPEREM LLARS 23
Resolución Nº52 de 12/02/2025: RESOLUCION AGENDA URBANA
Resolución Nº51 de 11/02/2025: RESOL MODIF CREDITO SUBV AGENDA URBANA
Resolución Nº50 de 06/02/2025: APROBACIÓN PRIMERA CERTIFICACIÓN AJARDINAMIENTO BARRANCO
Resolución Nº49 de 06/02/2025: RESOLUCIÓN PARALIZACIÓN OBRAS AVDA. BALNEARIO, 5
Resolución Nº48 de 06/02/2025: RESOLUCIÓN CONFORMIDAD BELLUS SECRETARIA
Resolución Nº47 de 05/02/2025: RESOLUCION VACACIONES VICENTA
Resolución Nº45 de 03/02/2025: RESOLUCION MAQUINARIA TRABAJOS FORESTALES
Resolución Nº44 de 03/02/2025: RESOLUCION CERRAMIENTO
Resolución Nº43 de 03/02/2025: RESOLUCION KIOSKO PISCINA
Resolución Nº42 de 03/02/2025: RESOL MODIF CREDITO PLA CORRESPONSABLES 2024
Resolución Nº41 de 03/02/2025: RESOLUCION CIPRESES
Resolución Nº40 de 03/02/2025: RESOL MODIF CREDITO CERRAMIENTO DESPCHO (POI)
Resolución Nº39 de 03/02/2025: RESOL MODIF CREDITO SUBV. TRANSPORTE ESCOLAR 24-25
Resolución Nº38 de 03/02/2025: RESOL MODIF CREDITO GESFOSO 2023
Resolución Nº37 de 03/02/2025: APROBACIÓN PROYECTO C SAN GREGORIO, 34
Resolución Nº36 de 29/01/2025: RESOLUCION MATERIAL DEPORTIVO
Resolución Nº35 de 29/01/2025: RP NUM 6 NOMINAS ENERO
Resolución Nº34 de 28/01/2025: RP NUM 5
Resolución Nº33 de 28/01/2025: RESOLUCION CHOPS
Resolución Nº32 de 24/01/2025: RESOL INFORME DESFAVORABLE Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN RAFAEL M
Resolución Nº31 de 23/01/2025: RESOL APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN COLONIAS FELINAS
Resolución Nº30 de 23/01/2025: RESOL VADO AÑO 2025 PILAR JIMENEZ
Resolución Nº29 de 23/01/2025: RESOL VADO BLAS JOSE NAVARRO FERRANDO
Resolución Nº28 de 23/01/2025: RESOL PAGO FRANCISCO FERRER BIZARRO
Resolución Nº27 de 23/01/2025: RESOL PAGO VADO C/ LUIS ALFARO, 13-SALVADOR ALMIÑANA
Resolución Nº26 de 22/01/2025: Resol rp num 4 pago plenos
Resolución Nº25 de 22/01/2025: RESOL RP NUM 3
Resolución Nº24 de 22/01/2025: RESOLUCION CANALIZACION
Resolución Nº23 de 22/01/2025: RESOL NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR EXPEDIENTE BIENESTAR ANIMAL
Resolución Nº22 de 22/01/2025: RESOLUCIÓN DEVOLUCION ITVM FRANCISCA ZAFRILLA BERNABÉ

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº21 de 20/01/2025: RESOL APROBACIÓN PROYECTO COOPERATIVA SUSTITUCIÓN CARPINTERIA

Resolución Nº20 de 17/01/2025: RESOLUCION OBRA RECUPEREM LLARS 23

Resolución Nº19 de 17/01/2025: RESOLUCION CERRAJERIA

Resolución Nº18 de 17/01/2025: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO RECUPEREM LLARS 2023

Resolución Nº17 de 15/01/2025: RESOLUCION TECHO SAN GREGORIO 2

Resolución Nº16 de 15/01/2025: RESOL SOLICITUD INSTRUCTOR SANCIONADOR ANIMALES

Resolución Nº15 de 14/01/2025: RESOL RP NUM 2

Resolución Nº14 de 14/01/2025: RESOL MODIF CREDITO SUBV. FIRA NADAL

Resolución Nº13 de 14/01/2025: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DUS 5000

Resolución Nº12 de 13/01/2025: RESOL SOL JUZGADO ENTRADA DOMICILIO C/ HELIODORO MADRON,

Resolución Nº11 de 13/01/2025: RESOLUCION REPARACION COCHE

Resolución Nº10 de 13/01/2025: RESOL DOCUMENTACIÓN LICITADOR OFERTA MÁS VENTAJOSA- DUS 5000

Resolución Nº9 de 13/01/2025: RESOL MOIDF CRÉDITO DUS 5000

Resolución Nº8 de 13/01/2025: RESOL MODIF CREDITO EMCORP

Resolución Nº7 de 10/01/2025: RESOLUCION VACACIONES ROBERT

Resolución Nº6 de 10/01/2025: RESOLUCION RP NUM 1

Resolución Nº5 de 10/01/2025: RESOL SOLICITUD SUBV. PATRIMONIO 2025

Resolución Nº4 de 10/01/2025: RESOLUCIO MANTENIMENT ORDENADOR

Resolución Nº3 de 10/01/2025: RESOLUCIÓN CONTRATO GENERACION INSONORO

Resolución Nº2 de 07/01/2025: RESOL CONTRATACIÓN EMCORP ROSA ANA

Resolución Nº1 de 03/01/2025: RESOL RP NUM 44

Resolución Nº381 de 30/12/2024: RP NUM 43

Resolución Nº380 de 20/12/2024: VACACIONES JOSUÉ NAVIDAD

Resolución Nº379 de 19/12/2024: RESOLUCION CAMPANYA NADAL CONSCIENCIACIO

Resolución Nº378 de 19/12/2024: RESOLUCION GOLOSINES

Resolución Nº377 de 13/12/2024: RESOLUCION CARMANYOLES

Resolución Nº376 de 13/12/2024: RESOLUCION RP Nº42

Resolución Nº375 de 13/12/2024: RESOL MODIF CREDITO COR

Resolución Nº374 de 13/12/2024: RESOL APROBACIÓN INFORME URBANISTICO C/ SAN GREGORIO, 15

Resolución Nº373 de 13/12/2024: RESOL ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN COR

Resolución Nº372 de 11/12/2024: RESOL APROBACIÓN INFORME REQUIRIENDO LA MODIFIC LIC OBRAS PROYECTO

Resolución Nº371 de 11/12/2024: RESOL REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN C/ SANTA ANA 15

Resolución Nº370 de 11/12/2024: RESOLUCION TEATRO NAVIDAD

Resolución Nº369 de 11/12/2024: RESOL RP NUM 41

Resolución Nº368 de 11/12/2024: RESOLUCION REYES

Resolución Nº367 de 10/12/2024: RESOL MODIF CREDITO SUBV. SARC

Resolución Nº366 de 09/12/2024: RESOLUCION ALTAVEUS

Resolución Nº365 de 09/12/2024: RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO PLAZA PSICOLOGO

Resolución Nº364 de 09/12/2024: RESOL RP NUM 40

Resolución Nº363 de 29/11/2024: RESOL MODIF CREDITO SUBV. RIESGO DESPOBLACIÓN TURISMO

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

11



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Resolución Nº362 de 29/11/2024: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA MESA LICITACIÓN DUS 5000
Resolución Nº361 de 29/11/2024: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PSS OBRA AJARDINAMIENTO BARRANCO BELLUS
Resolución Nº360 de 29/11/2024: RESOLUCION VACACIONES MERCHE NAVIDAD
Resolución Nº359 de 29/11/2024: RESOLUCION VACACIONES JUAN NOVIEMBRE
Resolución Nº358 de 29/11/2024: RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO INFORMACIÓN SOLICITUD INFORME URBANÍSTICO
Resolución Nº357 de 29/11/2024: RESOLUCIO REDACCIO BAR PISCINA
Resolución Nº356 de 29/11/2024: RESOLUCION REFUERZO ESCOLAR
Resolución Nº355 de 29/11/2024: RESOLUCION REDACCION C VALENCIA
Resolución Nº354 de 28/11/2024: RESOLUCIÓN RP NUM 39 NOMINAS NOVIEMBRE
Resolución Nº353 de 28/11/2024: RESOLUCION RP 38
Resolución Nº352 de 26/11/2024: RESOLUCION IVTM TIP TRAIL SERVICES
Resolución Nº351 de 20/11/2024: RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA C/ HELIODORO MADRONA, 5
Resolución Nº350 de 19/11/2024: RESOLUCION CERRAMIENTO
Resolución Nº349 de 19/11/2024: RESOLUCION VACACIONES ROSA NAVIDAD
Resolución Nº348 de 14/11/2024: SUSPENSIÓN CLASES FUERTES LLUVIAS
Resolución Nº347 de 13/11/2024: RESOLUCIÓN INFORME TECNICO DESFAVORABLE C/ HELIODORO MADRONA, 5
Resolución Nº346 de 13/11/2024: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO 18 NOVIEMBRE



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025

2.- Ejecuciones trimestrales (Cuarto trimestre 2024).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 18 de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera dispone lo siguiente: “*El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*”

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación,

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

12



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN

El artículo 16.8) de la Orden dispone lo siguiente: *“De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.”*

En caso de incumplimiento de la obligación de remisión de la información, el artículo 9 del RD 635/2014 dispone lo siguiente: *“Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información a las que se refiere este real decreto, en lo referido a los plazos establecidos, al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.*

El requerimiento de cumplimiento indicará el plazo, no superior a quince días naturales, para atender la obligación incumplida con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la mencionada ley.”

CUARTO.- AMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO

A estos efectos, el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el ámbito subjetivo de la norma, que se remite al artículo 2 de la Ley 2/2012: El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- c) Corporaciones Locales.”*



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025





FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

El artículo 3 de la misma norma delimita las operaciones seleccionadas para el cálculo: *“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2018 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO.-

La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago global a proveedores = Σ (periodo medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad) / Σ importe operaciones de las entidades

SEXTO.- ANÁLISIS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE BELLÚS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el **periodo medio de pago del AYUNTAMIENTO DE BELLÚS, para el CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2024**, es el siguiente:

Ratio operaciones pagadas 3,04	Importe pagos realizados 108.007,03	Ratio operaciones pendientes 98,97	Importe pagos pendientes 66927,54	PMP 39,74
-----------------------------------	--	---------------------------------------	--------------------------------------	--------------

SÉPTIMO.- SUPUESTOS DE PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.-

El artículo 6.2 del RD 635/2014 establece que: *“Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información*



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025





FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
María Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

Las consecuencias del incumplimiento, vienen reflejadas de forma específica en el artículo 8.4) del RD 635/2014, que establece lo siguiente: “Cuando el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte que se ha producido un incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores en los términos establecidos en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, lo comunicará a la Corporación Local, previa comunicación a la Comunidad Autónoma en el caso de que esta ejerza la tutela financiera de dicha Corporación, y le podrá solicitar la información necesaria, debidamente certificada por el Interventor de la Corporación Local, para cuantificar y determinar la deuda comercial y la parte de ella que se va a pagar con cargo a sus recursos propios, cancelándose la diferencia mediante retenciones de la participación en tributos del Estado. Esta información será actualizada por el Interventor de la Corporación Local antes del día 15 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año natural.”

En esta fecha se remite al Ministerio el PMP correspondiente al CUARTO trimestre de 2024, según lo dispuesto en las disposiciones de este informe

Y este es el informe que se emite, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundamentada en derecho. No obstante, la Corporación podrá acordar lo que estime conveniente.

3.- Dar cuenta licitación Renovación Alumbrado Público del Municipio de Bellús (DUS 5000).

Se da cuenta al pleno de la Resolución núm. 13 de 14/01/2025 la cual se adjudica a la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A el contrato de obras para la ejecución de la obra de “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BELLÚS”

II.B) RUEGOS Y PREGUNTAS.

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

15



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025



BELLÚS

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
12/03/2025



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 2151770W



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, declarándola por terminada a las 19:50 h, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, yo la Secretaria, extendiendo la presente acta de que todo ello doy fe.

En Bellús, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Susana Navarro Ferrando

La Secretaria

Maria Vila Donato

Documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
12/03/2025

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail - bellus_cyt@bellus.es --- www.bellus.es

16



BELLÚS

ACTA PLENO 10 DE MARZO - SEFYCU 6049835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: Y9AA AALF WZH2 QY4U 9X9W

Pág. 16 de 16